

Elevo propuesta de Resolución por la que se reincorpora a las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación, a los empleados seleccionados en virtud de la convocatoria aprobada mediante la Resolución 526/2001, de 26 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos, una vez cumplido el periodo de un año de servicios en los puestos de trabajo de los que proceden.

El Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, en su redacción dada por el Decreto Foral 347/2004, de 15 de noviembre, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, permite en su Disposición Adicional Única, en la que se establece el régimen aplicable al personal docente del Departamento de Educación, la posibilidad de que una vez agotado el periodo inicial máximo de seis años, en situación de servicios especiales para la formación, el personal docente pueda de nuevo ser declarado en dicha situación, para un máximo de cuatro años, siempre y cuando, este personal haya completado un año de servicios efectivamente prestados en el puesto de trabajo del que procede.

En consecuencia, una vez transcurrido el periodo de un año de servicios en el puesto de trabajo del que proceden, exigido por el citado Decreto Foral 347/2004, de 15 de noviembre, se propone reincorporar a las relaciones de aspirantes al desempeño de puesto de trabajo docente de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación a los empleados seleccionados al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución 526/2001, de 26 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos.

La inclusión en la relación de aspirantes de estos empleados se realiza respetando la prioridad en la misma de aquellos aspirantes que todavía no hubieran completado el periodo máximo de seis años del ciclo inicial de formación.

La Resolución y su Anexo se publican en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento de Educación, www.pnte.cfnavarra.es, el día 12 de marzo de 2009.

Pamplona, 10 de marzo de 2009.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL, Pilar Goñi Muro.